REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **DIOSELINA ÁLVAREZ MEJÍA** contra **COLPENSIONES**, evidencia el despacho que mediante memorial presentado por la ejecutante a folios 99, solicita el desistimiento de la demanda.

Así las cosas, el Despacho accede a la solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva, por considerarla procedente, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 314 del Código General del Proceso y en consecuencia se declara terminado el proceso y se ordena el archivo correspondiente del mismo, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

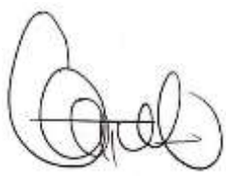

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 150, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae3ce8d106cbb2d0c0d9ac35057aff73a3e54834ad66b4c34fc0db31178784cd

Documento generado en 22/10/2020 11:29:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica